

III. EL CONSEJO DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

por BERNARDO ALBERTI RIEHLE (*)

EL examinar la actuación del Consejo en el período de abril a junio, se puede decir que las distintas áreas en que se desenvuelve su actividad están bastante representadas, y por ello no hay un predominio absoluto de un sector con respecto a otro.

No obstante lo anterior, se puede perfilar un tinte favorable al tratamiento de los problemas agrícola-ganaderos. Antes de analizar con detalle cada una de las acciones del Consejo en este segundo trimestre, conviene recordar algunas cosas, para que lo que se expone a continuación tenga un sentido articulado en cuanto a su estructura.

El período objeto de estudio es de abril a junio de 1972, pero esto debe matizarse para que sea totalmente exacto. En efecto, aunque los números del «Journal Officiel» (Legislación y Comunicaciones e Informes) llevan en su portada la fecha abril, mayo o junio, conviene reseñar que en ellos se recoge lo publicado en estas fechas, lo cual, a veces, supone que se recogen cuestiones anteriores. La razón de incluirlas en esta crónica es doble:

- a) Se ha tomado como base la fecha de su publicación, que no coincide siempre con la de su planteamiento, y
- b) Que como consecuencia de lo anterior, la publicación viene a significar una toma de postura y, en muchas ocasiones, la solución definitiva a un tema planteado meses atrás.

De otro lado, hemos agrupado, bajo el denominador común «Consultas y cuestiones escritas», tanto las procedentes de un órgano a otro (por ejemplo, Consejo a Comisión) como de persona a órgano. Ello supone que una consulta sobre agricultura, industria, transporte, etc., no habrá que buscarla por la materia típica, sino por el núcleo común «Consultas y cuestiones escritas».

El término «Relaciones con terceros» debe entenderse en un sentido doble; de una parte, Mercado Común con otros Estados, y de otra, relaciones Mercado Común con instituciones, organismos, etc., que jurídicamente no son Estados.

Finalmente, indicar que una vez examinados los «Journal Officiel» de este período.

(*) Técnico de la Administración Civil del Estado. Profesor ayudante de la Facultad de Ciencias Políticas (Universidad Complutense).

CRONICAS

hemos extractado la totalidad de los sectores que se citan, les hemos ordenado alfabéticamente y dentro de su clasificación alfabética les hemos estudiado por meses (abril, mayo, junio).

Los sectores que en páginas sucesivas irán desfilando son los siguientes:

- I. Sector Agrícola.Ganadero.
- II. Sector Consultas y Cuestiones Escritas.
- III. Sector Industrial y Energético.
- IV. Sector Relaciones con Terceros.
- V. Sector Personal y Asuntos Financieros.
- VI. Sector de la Pesca.
- VII. Sector de Transportes y Comunicaciones.

I. SECTOR AGRICOLA.GANADERO

Dentro del mismo podemos ver:

1. Regulación del mercado del **arroz** (JO, 21 de abril de 1972, L). En efecto, se regula el precio de distintos tipos de arroz dentro de la Comunidad Económica Europea para la campaña 72-73.

2. Regulación del mercado del **aceite** (JO, 21 de abril de 1972, L). Se fija el precio del aceite para la campaña 72-73.

3. Regulación del mercado del **azúcar** (JO, 21 de abril de 1972, L). Por Reglamento del Consejo se establecen varios supuestos:

- a) Fijar el precio del azúcar blanco.
- b) Precios de intervención del azúcar bruto de remolacha, precio mínimo de la remolacha, precio de umbral, etc.
- c) Campaña azucarera 72-73.

4. Regulación del mercado **bovino** (JO, 21 de abril de 1972, L). Reglamento fijando el **precio de orientación** válido para la campaña de comercialización 72-73 de los terneros.

Reglamento del Consejo (JO, 1 de junio de 1972, L), estableciendo una serie de medidas a adoptar por el Mercado Común en caso de alza sensible de los precios en el sector bovino; estas medidas se prevén con una duración máxima de cinco meses, exactamente hasta el 15 de septiembre del 72. Se considera que existe alza cuando el precio del ganado bovino es superior en un 10 por 100 al precio de orientación existente en los mercados más representativos de la Comunidad.

Hay que recordar asimismo que este sector, por una propuesta de directriz del Consejo (JO, 19 de junio de 1972, C e I), debe ser objeto de interés prioritario al estable.

C R O N I C A S

cerse la necesidad de llevar a efecto estadísticas para conocer una serie de su-
puestos:

- Número de explotaciones de ganado bovino a efectuar por el Mercado Común.
- Número de ganado utilizado bajo la fórmula de arriendo.
- Previsión sobre las disponibilidades de bovino en carnicerías, etc.

5. Regulación del mercado de la **coliflor** (JO, 2 de mayo de 1972, L). Por Regla-
mento del Consejo se regula el precio de base y el de venta de la coliflor para el
período comprendido entre el 1 de mayo de 1972 y el 30 de abril de 1973.

El precio **base** oscila entre 4,4 y 10,5 unidades de cuenta, y el de **venta**, entre
2,9 y 4,2 unidades de cuenta.

Se señala una serie de aspectos concretos:

- a) Época de recolección.
- b) Diferentes tipos de comercialización.
- c) Diferentes zonas de recolección, etc.

6. Regulación del mercado de la **leche**.

Una multitud de disposiciones sobre esta área, por ello las recogemos de modo
sucinto, según la fecha de publicación en el «Journal Officiel».

a) Reglamento de 30 de marzo de 1972 (JO, 1 de abril de 1972, L), relativo a la
limitación de la exportación de leche en polvo por parte de la Comunidad Económica
Europea a terceros países. Fecha de vigencia, 1 de abril a 30 de junio de 1972. Razón:
evitar situación deficitaria en el mercado de la Comunidad.

b) Reglamento de 30 de marzo de 1972 (JO, 1 de abril de 1972, L), fijando el pre-
cio indicativo de la leche, precio de intervención de la leche descremada (en polvo)
y de los que quesos Grana Padano y Parmesano.

c) Reglamento de 30 de marzo de 1972 (JO, 1 de abril de 1972, L). A través de él
se fija el precio de compra de ciertos productos lácteos para la campaña lechera 72-73.
Para una mejor comprensión de este punto, Vid. JO, 30 de junio de 1968.

d) Reglamento de 30 de marzo de 1972 (JO, 1 de abril de 1972, L). Fijando el pre-
cio de venta de ciertos productos lácteos para la campaña 72-73.

e) Reglamento de 30 de marzo de 1972 (JO, 1 de abril de 1972, L). Se establecen,
por medio de este Reglamento, una serie de ayudas para la compra de leche en
polvo destinada a la alimentación de animales.

f) Reglamento de 30 de marzo de 1972 (JO, 1 de abril de 1972, L). Por el que se
modifica en parte el Reglamento 823 (JO, 30 junio de 1968, L). Su contenido se refiere
al cálculo de deducciones en el sector de la leche y los productos lácteos.

7. Regulación del mercado del **tomate**.

Reglamento del Consejo (JO, 7 de junio de 1972, L), fijando el precio de base y el
de compra de los tomates.

8. Regulación del mercado del vino.

Reglamento del Consejo (JO, 17 de abril de 1972, L), estableciendo el precio de orientación del vino para el período 72-73.

II. SECTOR CONSULTAS Y CUESTIONES ESCRITAS

Dentro de este denominador común incluimos tanto las que se refieren de órgano a órgano como de persona a órgano.

Al estudiar este segundo trimestre del año, encontramos que sólo en junio se activa este sector, pues en los dos meses anteriores no hay nada destacable.

Vamos a examinar cronológicamente lo producido en el mes de junio sobre el tema «Consultas y cuestiones escritas».

a) JO, 3 de junio de 1972 (Cel).

1. Cuestión escrita de M. Vredeling al Consejo sobre renovación del acuerdo internacional sobre el estaño.

2. Cuestión escrita de M. Vredeling al Consejo acerca de las relaciones entre el Mercado Común y el Comecon.

3. Cuestión escrita de M. Vredeling sobre la situación en Irlanda del Norte.

b) JO, 10 de junio de 1972 (Cel).

En este boletín vemos varias cosas de interés:

1. Consulta del Comité Económico y Social sobre la propuesta de la Comisión al Consejo, concerniente a la fijación del precio de ciertos productos agrícolas y derechos de ayuda a favor de ciertas categorías de explotaciones agrícolas.

2. Consulta del Comité Económico y Social sobre una propuesta de directriz del Consejo, relativa al peso y dimensión de los vehículos utilizados en grandes rutas, así como a ciertas condiciones técnicas complementarias.

3. Consulta del Comité Económico y Social sobre una propuesta de decisión del Consejo relativo a la apertura de negociaciones entre la CEE y Suiza, sobre la puesta en marcha de una reglamentación concerniente a la inmovilización temporal de barcos utilizados en el transporte de mercancías.

4. Consulta del Comité Económico y Social sobre el proyecto de decisión del Consejo, autorizando la concesión de empréstitos para una contribución de la CEE a la financiación de centrales nucleares de energía.

5. Consulta del Comité Económico y Social sobre una propuesta de Reglamento del Consejo destinada a la adopción de medidas para favorecer la producción de gusanos de seda.

6. Consulta del Comité Económico y Social sobre una propuesta del Reglamento del Consejo, modificando parcialmente el Reglamento 816/70, sobre disposiciones complementarias en materia de organización común del mercado vitivinícola.

C R O N I C A S

7. Consulta del Comité Económico y Social sobre una propuesta de directriz del Consejo, pidiendo la prórroga de lo dispuesto en la directiva de 26 de junio de 1964, relativa a los problemas de policía sanitaria en materia de intercambio comunitario de animales de especie porcina y bovina.

8. Consulta del Comité Económico y Social sobre una propuesta del Reglamento del Consejo, completando el Reglamento 1.009/67 sobre organización común del mercado en el sector del azúcar.

9. Consulta del Comité Económico y Social sobre una propuesta de directriz del Consejo, concerniente a la aprobación de disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre la certificación y marca de cables, cadenas, ganchos y sus accesorios.

c) JO, 28 de junio de 1972 (Cel).

Cuestión escrita de M. Noe, Springerum, Adans, etc., sobre el programa plurianual del Euratom.

III. SECTOR INDUSTRIAL Y ENERGETICO

Hemos adoptado esta rúbrica amplia para poder incluir una serie de supuestos, que de no hacerse un tratamiento homogéneo exigiría abrir una serie excesiva de apartados. Por orden de aparición en el «Journal Officiel», nos encontramos:

a) Decisión del Consejo, adhiriéndose el Mercado Común al IV Acuerdo Internacional sobre el **estaño** (JO, 17 de abril de 1972, L).

Con fecha 14 de diciembre de 1970, el Consejo de la Comunidad Económica Europea decidió que el Mercado Común participase en el Acuerdo Internacional sobre el Estaño: el «Journal Officiel» citado recoge la adhesión.

El Acuerdo sobre el estaño consta de un preámbulo, quince capítulos, cincuenta y seis artículos y siete anexos. Estos últimos se refieren: Países productores (Anexo A); Tonelaje y votos de los países consumidores (Anexo B); Restricciones a la exportación (Anexo C); Condiciones para exportaciones especiales (Anexo D); Stock de los países productores (Anexo E); Stocks suplementarios (Anexo F); Reglas para el reajuste del porcentaje atribuido a los países productores (Anexo G); Regulación de stocks (Anexo H). El Acuerdo está redactado en los idiomas oficiales existentes en las Naciones Unidas: inglés, francés, español y ruso.

b) Directriz del Consejo, de 30 de mayo de 1972 (JO, 3 de junio de 1972, L), concerniente a la organización de encuestas estadísticas coordinadas de la coyuntura industrial.

c) Directriz del Consejo, de 6 de junio de 1972 (JO, 10 de junio de 1972), concerniente a la organización de encuestas coordinadas sobre la actividad industrial.

IV. SECTOR RELACIONES CON TERCEROS

Como señalábamos al principio, dentro de este término quedan incluidas tanto las relaciones de la Comunidad Económica Europea con terceros países como con entidades que jurídicamente no son Estados.

Por orden de aparición en este segundo trimestre de 1972, nos encontramos:

1. Países del Tercer Mundo.

a) Reglamento número 686/72, de 5 de abril (JO, 6 de abril de 1972, L), por el que se adopta una serie de normas tendentes a convertir en aplicaciones prácticas el acuerdo de asociación Mercado Común con Tanzania, Uganda y Kenia.

b) Decisión del Consejo, de 26 de mayo de 1972 (JO, 12 de junio de 1972, L), aceptando el acuerdo entre la CEE y el programa alimenticio mundial relativo al suministro de productos de huertería en beneficio de los países en vías de desarrollo.

c) Reglamento del Consejo, de 12 de junio de 1972 (JO, de 13 de junio de 1972, L), modificando el Reglamento 2.794/71, sobre repartición y modo de gestión de contingentes tarifarios de la Comunidad, para ciertos productos originales de países en vías de desarrollo.

Los productos afectados son: vajillas y artículos de menaje, artículos de aseo, barras, hierros, filamentos, velocípedos, gemelos y catalejos, con o sin cristal.

d) Acuerdo entre la CEE y el Reino de Afganistán (JO, 4 de mayo de 1972, L), para el suministro, a este país, de trigo en concepto de ayuda alimenticia.

La ayuda se hace por un total de 11.640 toneladas, que deberán empacarse en sacos de 50 kilos. Hay que señalar que la petición de ayuda por parte de Afganistán se hizo con fecha de 26 de julio de 1970.

2. Otros países.

a) Decisión del Consejo (JO, 4 de mayo de 1972, L), dando su conformidad a los acuerdos suscritos por parte de los integrantes del Mercado Común con otros Estados. Por ejemplo, con Austria, España, Grecia, Irlanda, Colombia, Honduras, etc. Estos acuerdos son de distinto tipo: comerciales, de circulación de mercancías, «modus vivendi», de cooperación comercial y, finalmente, de cooperación económica y técnica.

b) Informe de la Comisión al Consejo sobre las negociaciones entre el Mercado Común y la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA). Sobre este aspecto, consultar «Boletín de las Comunidades Europeas», número 6, de abril de 1972, en el apartado titulado «Vida de las instituciones y organismos comunitarios».

V. SECTOR PERSONAL Y ASUNTOS FINANCIEROS

a) Decisión del Consejo, autorizando a Italia a demorar la introducción de la tasa sobre el valor añadido hasta el 1 de enero de 1973 («Boletín de las Comunidades Europeas», número 6, de abril de 1972).

C R O N I C A S

b) Aprobación por el Consejo de dos Reglamentos, referentes a la reforma del Fondo Social Europeo (vid. Boletín citado en el apartado a).

c) Reglamento del Consejo, de 20 de junio de 1972 (JO, 22 de junio de 1972, L), modificando las condiciones aplicables en materia de remuneración y seguridad social de los agentes del Centro común de investigaciones nucleares, radicado en los Países Bajos. (Sobre este punto, vid. JO, 25 de marzo de 1965, 3 de marzo de 1968 y 10 de noviembre de 1971.)

d) Presentación de cartas credenciales al presidente del Consejo de Erik, von Dydow, de la misión de Suecia ante la CEE (JO, de 6 de junio de 1972, Cel).

f) Consulta al Consejo (por parte del Comité Económico y Social), sobre una propuesta del primero, relativa a restricciones de desplazamiento y permanencia a los súbditos de los Estados miembros en el interior de la Comunidad, en materia de establecimiento y prestación de servicios (JO, 24 de junio de 1972, Cel).

g) Visto bueno del Consejo a las modificaciones introducidas en el estatuto de funcionarios y demás agentes de la CEE (vid. «Boletín de las Comunidades Europeas», número 8, de junio de 1972).

h) Aprobación por el Consejo del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 72-73 (vid. Boletín, citado en el apartado anterior).

VI. SECTOR DE LA PESCA

Por orden cronológico, encontramos lo siguiente:

a) Reglamento del Consejo, de 15 de junio de 1972 (JO, 16 de junio de 1972, L), sobre suspensión parcial del derecho autónomo de tarifa aduanera común sobre la caballa fresca, refrigerada o congelada, entera o en pedazos, destinada a la industria de transformación.

Sobre el Sector de la Pesca (en su conjunto), puede verse el «Journal Officiel», de 27 de octubre de 1970.

b) Propuesta del Reglamento del Consejo sobre la merluza fresca, refrigerada o congelada, entera o en trozos, en lo que se refiere a la suspensión parcial del derecho autónomo de tarifa aduanera común (JO, 16 de junio de 1972, Cel).

VII. SECTOR DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Destaca en este apartado la reunión que tuvo el Consejo de la CEE, los días 17 y 18 de mayo (vid. «Boletín de las Comunidades Europeas», número 7, de mayo de 1972), sobre la política de transportes.

A lo largo de las reuniones se examinaron los siguientes puntos:

1. Peso y dimensión de los vehículos dedicados al transporte.
2. Peso por eje.

C R O N I C A S

3. Peso total con carga.
4. Altura, anchura y longitud de vehículos.
5. Relación peso/potencia.
6. Transporte por ferrocarril.

Asimismo podemos mencionar:

1. La directriz del Consejo, de 24 de abril de 1972 (JO, 2 de mayo de 1972, L), relativa a la adopción de medidas relacionadas con la responsabilidad civil derivada de la *circulación de vehículos automotores*.

2. La propuesta de Reglamento del Consejo (JO, 16 de junio de 1972, Cel), pidiendo la modificación del artículo 1 del Reglamento 542/69, sobre tránsito comunitario.

Con el examen de este Sector cerramos la crónica del Consejo de la Comunidad Económica Europea, en el segundo trimestre.

A N E X O

Sectores estudiados, clasificados por orden alfabético, con expresión del «Journal Officiel» al que pertenecen:

I. Sector Agrícola.Ganadero

- Subsector Arroz (JO, 21 de abril de 1972, L).
- Subsector Aceite (JO, 21 de abril de 1972, L).
- Subsector Azúcar (JO, 21 de abril de 1972, L).
- Subsector Bovino (JO, 1 de abril de 1972, L) (JO, 19 de junio de 1972, Cel).
- Subsector Coliflor (JO, 2 de mayo de 1972, L).
- Subsector Leche (JO, 1 de abril de 1972, L).
- Subsector Tomate (JO, 7 de junio de 1972, L).
- Subsector Vino (JO, 17 de abril de 1972, L).

II. Sector Consultas y Cuestiones Escritas

- JO, 3 de junio de 1972 (Cel).
- JO, 10 de junio de 1972 (Cel).
- JO, 28 de junio de 1972 (Cel).

III. Sector Industrial y Energético

- Subsector Estaño (JO, 17 de abril de 1972, L).
- Subsector Estadísticas Industriales (JO, 10 de junio de 1972, L).

IV. Sector Relaciones con Terceros

Subsector Países del Tercer Mundo:

JO, 6 de abril de 1972, L.
JO, 12 de junio de 1972, L.
JO, 13 de junio de 1972, L.
JO, 4 de mayo de 1972, L.

Subsector Otros Países:

JO, 4 de mayo de 1972, L.

«Boletín de las Comunidades Europeas», número 6, de abril de 1972, «Vida de las Instituciones y Organismos Comunitarios».

V. Sector Personal y Asuntos Financieros

JO, 6 de junio de 1972 (Cel).
JO, 15 de junio de 1972 (Cel).
JO, 22 de junio de 1972 (L).
JO, 24 de junio de 1972 (Cel).

«Boletín de las Comunidades Europeas», «Vida de las Instituciones y Organismos Comunitarios», números 6, de abril, y 8, de junio de 1972.

VI. Sector de la Pesca

JO, 16 de junio de 1972 (L).

VII. Sector Transportes y Comunicaciones

JO, 2 de mayo de 1972 (L).
JO, 16 de junio de 1972 (Cel).

«Boletín de las Comunidades Europeas», «Vida de las Instituciones y Organismos Comunitarios», número 7, de mayo de 1972.

NOTA.—Las siglas L y Cel corresponden a Legislación y Comunicaciones e Informes.

